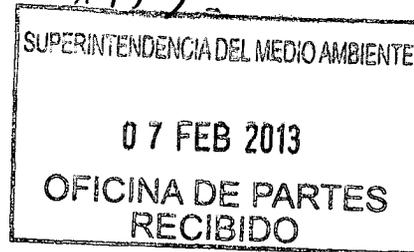


Santiago, 6 de Febrero de 2013

Señor  
Juan Carlos Monckeberg Fernández  
Superintendente del Medio Ambiente (s)  
Miraflores 178, Piso 7, Santiago  
**Presente**



**Ref.:** Acreditan poder y reitera solicitud de ampliación de plazo.

**Ant.:** Resolución Exenta N° 116, de 06 de febrero de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Señor Superintendente:

**MARIA SOLEDAD MARTINEZ T.**, Abogado, RUT N° 8.348.608-2 y **RENZO STAGNO F.**, Abogado, RUT N° 14.119.805-K; ambos en representación de **MINERA LOS PELAMBRES**, según escritura pública de fecha 6 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N° 96.790.240-3, domiciliado en Avenida Apoquindo N° 4001, Piso 18, comuna de Las Condes, al señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente solicitamos:

Mediante Resolución Exenta N° 65, de fecha de 24 de enero de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "la Resolución"), notificada a esta parte con esa misma fecha, se requirió a Minera Los Pelambres proporcionar una serie de antecedentes y documentos relacionados con el estado de cumplimiento de las medidas de mitigación y/o de compensación relativas al Patrimonio Cultural, establecidas en la Resolución Exenta N° 38, de 7 de abril de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que calificó favorablemente desde un punto de vista ambiental el proyecto "Proyecto Integral de Desarrollo" de mi representada.

Posteriormente, con fecha 05 de febrero de 2013, mediante carta GMA-042/13, Minera Los Pelambres solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para cumplir con lo dispuesto en la citada Resolución Exenta N° 65.



Finalmente, con fecha 06 de febrero del presente, mediante Resolución Exenta N° 116, notificada a esta parte con esa misma fecha, el Sr. Superintendente solicitó que previo a proveer la solicitud de plazo adicional, se acredite poder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.980.

Con el objeto de cumplir lo ordenado por el Sr. Superintendente, venimos acompañar escritura pública donde consta nuestra personería para actuar en representación de Minera Los Pelambres.

Asimismo, y atendido que para coordinar la entrega y remisión de la información y antecedentes requeridos a Minera Los Pelambres y en consideración al volumen, la complejidad de la misma, constituida por aproximadamente 250 documentos, que es necesario imprimir o fotocopiar, y organizar en forma apropiada, así como la ubicación geográfica del proyecto (IV Región de Coquimbo), lo que implica trasladar los antecedentes solicitados a Santiago, solicitamos al señor Superintendente del Medio Ambiente tener a bien conferir una ampliación del plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo segundo de la Resolución, concediendo a mi representada un plazo adicional de 5 días hábiles para hacer entrega de la documentación solicitada.

**Por tanto**, de conformidad con lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al señor Superintendente del Medio Ambiente tener a bien por cumplido lo ordenado en la Resolución Exenta N°116 y conceder un plazo adicional de 5 días hábiles para hacer entrega de la información y documentación requerida.

Saluda atentamente al señor Superintendente,

Maria Soledad Martinez T.  
Representante Legal  
**MINERA LOS PELMABRES**

Renzo Stagno F.  
Representante Legal  
**MINERA LOS PELMABRES**